ANEXO No. 03
INVITACIÓN PÚBLICA No. DTAO-CCV-F-039-2020

DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

OBJETO

Contrato de compra de materiales de construcción para la realización de reparaciones y mantenimientos en la infraestructura del Santuario de Fauna y Flora Isla de la Corota.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** amparado en el CDP Nº 17220 de acuerdo al análisis del sector-estudio de mercado contenido en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso.

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	**PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** Propietario Establecimiento de Comercio EL VIVERO DE ANDRES	CC 13.642.020	**$2.750.800**
2	**CESAR ENRIQUE GARZON** Propietario Establecimiento de Comercio PROVEDORES DEL SUR	CC 87.066.883	**$2.998.900**
3	**FERRETERIA J ALBERTO SAS**	NIT 900461641-3	**$3.000.000**

Observaciones:

Que estando dentro de los términos legales y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se solicitó a **PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** quien se identifica con cédula N°13.642.020, la siguiente documentación, por medio de acta de subsanabilidad publicada en el SECOP el día 07 de mayo de 2020:

- Planilla de Pago al sistema de pensión y salud (El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones).
- Certificación expedida por la entidad financiera.

- Formato de cuenta bancaria SIIF persona natural (publicado en los anexos del proceso como Formato 3, debidamente diligenciado y firmado)

Los documentos requeridos deberían ser aportados a más tardar el día 08 de mayo de 2020 a las 04:00 p.m. y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP 2, hecho que no se cumplió por parte de **PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** quien se identifica con cédula N°13.642.020. Por tal razón, se rechaza la oferta del proponente **PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** quien se identifica con cédula N°13.642.020, toda vez que la misma incurre en una de las causales de rechazo del Anexo 2 "Condiciones Adicionales del proceso", el cual señala lo siguiente: *"5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre".*

Que estando dentro de los términos legales y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se solicitó a **CESAR ENRIQUE GARZON** quien se identifica con cédula N°87.066.883, la siguiente documentación, por medio de acta de subsanabilidad publicada en el SECOP el día 07 de mayo de 2020:

- Certificado de matrícula mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.
- Planilla de Pago al sistema de pensión y salud (El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones).

Los documentos requeridos deberían ser aportados a más tardar el día 08 de mayo de 2020 a las 04:00 p.m. y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP 2, hecho que no se cumplió por parte de **CESAR ENRIQUE GARZON** quien se identifica con cédula N°87.066.883. Por tal razón, se rechaza la oferta del proponente **CESAR ENRIQUE GARZON** quien se identifica con cédula N°87.066.883, toda vez que la misma incurre en una de las causales de rechazo del Anexo 2 "Condiciones Adicionales del proceso", el cual señala lo siguiente: *"5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre".*

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
FERRETERIA J ALBERTO SAS	NIT 900461641-3	X	

El mejor postor, es el proponente **FERRETERIA J ALBERTO SAS** quien se identifica con NIT 900461641-3 y representada legalmente por JULY PAOLA JURADO ORTEGA quien se identifica con cédula N° 37080960 quien ha cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado un precio acorde a la invitación pública resultante de la sumatoria del valor de cada uno de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II

En constancia se expide en Pasto, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2020.

RICHARD MUÑOZ MOLANO
Jefe de Área Protegida SFF Isla de la Corota

ANEXO No. 04

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado un precio acorde a la invitación pública fue **FERRETERIA J ALBERTO SAS** quien se identifica con NIT 900461641-3 y representada legalmente por JULY PAOLA JURADO ORTEGA quien se identifica con cédula N° 37080960, de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA JURIDICA
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de persona jurídica	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona jurídica	X	
Antecedentes judiciales	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Medidas correctivas (representante legal)	X	
Anexo 1 (Especificaciones Técnicas)	X	

OBSERVACIONES:

Que estando dentro de los términos legales y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se solicitó a **PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** quien se identifica con cédula N°13.642.020, la siguiente documentación, por medio de acta de subsanabilidad publicada en el SECOP el día 07 de mayo de 2020:

- Planilla de Pago al sistema de pensión y salud (El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones).
- Certificación expedida por la entidad financiera.
- Formato de cuenta bancaria SIIF persona natural (publicado en los anexos del proceso como Formato 3, debidamente diligenciado y firmado)

Los documentos requeridos deberían ser aportados a más tardar el día 08 de mayo de 2020 a las 04:00 p.m. y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP 2, hecho que no se cumplió por parte de **PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** quien se identifica con cédula N°13.642.020. Por tal razón, se rechaza la oferta del proponente **PABLO VICENTE MEDINA ALONSO** quien se identifica con cédula N°13.642.020, toda vez que la misma incurre en una de las causales de rechazo del Anexo 2 "Condiciones Adicionales del proceso", el cual señala lo siguiente: *"5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre".*

Que estando dentro de los términos legales y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se solicitó a **CESAR ENRIQUE GARZON** quien se identifica con cédula N°87.066.883, la siguiente documentación, por medio de acta de subsanabilidad publicada en el SECOP el día 07 de mayo de 2020:

- Certificado de matrícula mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.
- Planilla de Pago al sistema de pensión y salud (El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones).

Los documentos requeridos deberían ser aportados a más tardar el día 08 de mayo de 2020 a las 04:00 p.m. y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP 2, hecho que no se cumplió por parte de **CESAR ENRIQUE GARZON** quien se identifica con cédula N°87.066.883. Por tal razón, se rechaza la oferta del proponente **CESAR ENRIQUE GARZON** quien se identifica con cédula N°87.066.883, toda vez que la misma incurre en una de las causales de rechazo del Anexo 2 "Condiciones Adicionales del proceso", el cual señala lo siguiente: *"5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre".*

En razón a que el proponente **FERRETERIA J ALBERTO SAS** quien se identifica con NIT 900461641-3 y representada legalmente por JULY PAOLA JURADO ORTEGA quien se identifica con cédula N° 37080960, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, se HABILITA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

Se recomienda por tanto al ordenador del gasto, la contratación con **ERRETERIA J ALBERTO SAS** quien se identifica con NIT 900461641-3, de acuerdo a la evaluación y verificación realizada, y a los documentos que soportan el presente proceso de selección.

En constancia se expide en Medellín, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2020.

JUAN SEBASTIAN CRUZ FLOREZ
Abogado Grupo Contratos DTAO
Parques Nacionales Naturales de Colombia